

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 783 de 18/07/2019 de delegación en la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Jaén, D^a Francisca Medina Teva, la representación de la Diputación Provincial de Jaén para la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración y Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2019. BOP-2019-3453

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Nombramiento Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones en Concejales. BOP-2019-3154

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Secretaría General

Vacantes Juez de Paz titular de esta localidad. BOP-2019-3148

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Régimen de dedicación y retribuciones de Concejales. BOP-2019-3159

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial de crédito extraordinario 2/2019. BOP-2019-3380

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Nombramientos Junta de Gobierno Local. BOP-2019-3146

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Resolución de Alcaldía núm. 2019-3179 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por la que ha sido nombrada D^a. Laura González Guillén como personal eventual. BOP-2019-3377

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación. BOP-2019-3165

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Oferta de Empleo Público para el año 2019. BOP-2019-3372

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias en Concejales. BOP-2019-3367

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Nombramiento Concejales. BOP-2019-3157

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Acuerdo sobre fijación periodicidad de las sesiones del Pleno y sobre Comisiones Municipales. 2019/1206. BOP-2019-3158

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Retribuciones de los miembros de la Corporación Local.

BOP-2019-3370

JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN**

Servicio de Administración Laboral

Revisión Tabla Salarial del año 2018 del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Derivados del Cemento. BOP-2019-3375

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-184/2011. BOP-2019-2413

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE VALLADOLID

Cédula de citación a María Remedios Ocaña Vázquez. Juicio sobre delitos leves 191/2019. BOP-2019-3161

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MIRAE LRÍO EN VILCHES". MIRAE LRÍO, VILCHES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 23 de agosto de 2019. BOP-2019-3302

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/3453 *Resolución núm. 783 de 18/07/2019 de delegación en la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Jaén, D^a Francisca Medina Teva, la representación de la Diputación Provincial de Jaén para la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración y Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2019.*

Anuncio

D. José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Resolución número 783 de fecha 18/07/2019 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha procedido a lo siguiente:

“Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2019, remitida por la Dirección General de Administración Local.

Visto que el texto remitido ha sido aprobado por Resolución del Sr. Presidente núm. 781, de 18 de julio de 2019.

Visto que es precisa la suscripción del Convenio de Colaboración por los representantes de ambas partes para que este adquiriera firmeza y eficacia por los representantes de ambas Administraciones.

Y visto que por la Dirección General de Administración Local se ha propuesto que la firma del Convenio se materialice el 22 de julio del presente.

Ante ello y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Delegar en la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Jaén, D^a Francisca Medina Teva, la representación de la Diputación Provincial de Jaén para la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del

coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 35.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Jaén, a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución surtirá efectos desde su fecha y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de esta Resolución de delegación específica de facultades, de conformidad con lo previsto en el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35.3 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el art. 64 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, a 23 de julio de 2019.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2019/3154 *Nombramiento Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones en Concejales.*

Edicto

D. José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 476/2019 de fecha 1 julio 2019, relativa al nombramiento de cargos y delegaciones con el siguiente tenor literal:

Según establece el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, corresponde al Alcalde nombrar y cesar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno local, cuyo número no podrá ser superior al tercio legal de miembros de la Corporación.

Asimismo, dispone este artículo que los Tenientes de Alcalde son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y corresponde a éstos sustituir a la Alcaldía por el orden de su nombramiento en los supuestos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante. Por último, también se regula en esta norma y en el artículo 43 y ss. del ROF de 28 noviembre 1986, el régimen de delegaciones que puede conferir la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno, de los Tenientes de Alcalde y de los concejales.

En base a todo cuanto antecede, y con arreglo a lo dispuesto en la normativa citada, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la prestación de los servicios municipales, por la presente vengo en resolver:

1.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales: D^a. Adolfina Millán Martínez, D^a. Ruth Artacho García y D^a. Antonia Rodríguez Gómez.

2.- Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno por el orden que se indica:

- 1º Tte. Alcalde, D^a. Adolfina Millán Martínez
- 2º Tte. Alcalde, D^a. Ruth Artacho García
- 3º Tte. Alcalde, D^a. Antonia Rodríguez Gómez

3.- Conferir las siguientes delegaciones de atribuciones a favor de los concejales que se

indican para las diferentes áreas o servicios municipales (incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros):

* Delegación de Hacienda, Planificación económica y Urbanismo, D^a Adolfina Millán Martínez

* Delegación de Obras y Servicios, D, Antonio Bueno Gallego

* Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, D. Alberto Pozo Bermúdez

* Delegación de Igualdad y Bienestar Social, D^a Antonia Rodríguez Gómez

* Delegación de Cultura y Festejos, D^a Ruth Artacho García

4.- Notificar personalmente el nombramiento a los interesados, y efectuar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Designar como representantes del Ayuntamiento en Consorcios y otras entidades a los siguientes concejales:

- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, D, Antonio Bueno Gallego (suplente D^a Adolfina Millán)

- Consorcio de Aguas Sierra de Segura, D^a Adolfina Millán Martínez (suplente, D. Antonio Bueno)

- Consejo Escolar del IES Fuentebuena, D^a Antonia Rodríguez Gómez (suplente D^a Ruth Artacho)

- Consejo Escolar C. P. Francisco Vilchez, D^a Ruth Artacho García (suplente D^a Antonia Rodríguez)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde , JOSE BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/3148 *Vacantes Juez de Paz titular de esta localidad.*

Anuncio

D. Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, (Jaén).

Hace saber:

Que finalizado el mandato del anterior Juez de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en ser nombrado Juez de Paz Titular de este municipio, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido o Juzgado Decano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/3159 *Régimen de dedicación y retribuciones de Concejales.*

Edicto

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de junio de 2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“8.- Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de Concejales del Ayuntamiento.

En relación al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de los Concejales Primer y Segundo Tte. de Alcalde, D. José Cedillo Marín y D^a Sonia Muñoz Pérez, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Requerir el cargo y las áreas delegadas, considerando el grado de atención y coordinación que necesitan, una dedicación especial para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejales, primer Tte. de Alcalde, con dedicación parcial al 60% percibirá una retribución anual bruta correspondiente de 18.539,14 €, pagadera por mensualidades vencidas y referidas a 14 pagas correspondiendo a los meses de junio y diciembre las dos pagas extras

- El cargo de Concejales, segundo Tte. de Alcalde, con dedicación parcial al 40% percibirá una retribución anual bruta correspondiente de 12.359,43 €, pagadera por mensualidades vencidas y referidas a 14 pagas correspondiendo a los meses de junio y diciembre las dos pagas extras

Tercero. Que se publique en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Begíjar, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3380 *Aprobación inicial de crédito extraordinario 2/2019.*

Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 19 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2019, a través de Crédito Extraordinario 2/2019 por lo que dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Intervención Municipal, para que todos aquellos interesados legítimos formulen las alegaciones que crean pertinentes.

Transcurrido el mismo sin haberse formulado reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo de los arts. 169, 177.2 y 179.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabra del Santo Cristo, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/3146 *Nombramientos Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por D: 2.568/86, de 28 de diciembre, vengo en dictar la siguiente Resolución

Primero.-La Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde-Presidente, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D. Juan Cabrera Olmo
- D^a. Isabel María Salvador Pérez
- D^a. Elisa Abel Sánchez Fernández

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 53 de R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía, las siguientes:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamientos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar la faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez al mes.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los designados, que se considera aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la presente Resolución al BOP Jaén para

su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el Sr. Alcalde

Quinto.-Dara cuenta al Pleno Municipal.

Campillo de Arenas, a 27 de junio de 2019.- El Alcalde , JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/3377 *Resolución de Alcaldía núm. 2019-3179 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por la que ha sido nombrada D^a. Laura González Guillén como personal eventual.*

Anuncio

Habiendo sido nombrada D^a. Laura González Guillén, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de Código 101: Jefa Gabinete Alcaldía con la siguiente retribución anual por el puesto: 1.750,00 €/brutos a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, y con las funciones propias de Jefa de Gabinete de Alcaldía; se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Carolina, a 19 de julio de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/3165 *Régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 3 de julio actual, se ha adoptado el siguiente

Acuerdo:

“... Una vez celebradas las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2019, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos.

Don Víctor M. Torres Caballero., dedicación exclusiva.

Doña Lourdes Martínez Gómez, dedicación exclusiva.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva.

Don Francisco J. Miranda Maldonado, dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de Seguridad Social.

Don Víctor M. Torres Caballero: 45.701 euros brutos anuales (3.264,32 euros brutos/mes).

Don Lourdes Martínez Gómez: 32.616 euros brutos anuales. (2.329,66 euros brutos/mes).

Don Emilio Torres Velasco: 32.616 euros brutos anuales. (2.329,66 euros brutos/mes).

Don. Francisco J. Miranda Maldonado: 31.239 euros brutos anuales. (2.231,30 euros brutos/mes)

Los efectos de la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva y consiguiente alta en el Régimen de Seguridad Social lo serán desde el día 1 de julio, salvo la referida a Don Víctor M. Torres Caballero que lo será desde el día 15 del mes junio y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 LRJAP.

Las cantidades arriba reseñadas se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del ROF la aplicación del régimen de dedicación exclusiva requerirá la aceptación expresa por los designados, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria exigiéndose a los mismos la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a.- Por dieta entera, siempre que se pernocte fuera de la residencia oficial, según Bases de ejecución del presupuesto.

b.- Dieta reducida, según Bases de ejecución del presupuesto.

c.- Gastos de viaje: Si se utiliza vehículo propio, se abonará el gasto a razón de 0,19 euros/Km.

Se podrá percibir por adelantado, a justificar, el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje.

d.- Asistencia a sesiones Plenarias: Por cada sesión a Pleno que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 72,50 euros.

e.- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local sin dedicación exclusiva o parcial: 54,50 euros a cada Concejal.

f.- Asistencia a sesiones de la Junta de Portavoces sin dedicación exclusiva o parcial: 49,50

euros a cada Concejal.

Quinto- De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada grupo político con representación municipal una cantidad fija anual de 1.200,00 euros más una cantidad de 1.000,00 euros anuales por cada miembro del grupo político.

La titularidad y gestión de estos fondos públicos corresponde de forma solidaria a los concejales que conforman el grupo político municipal.

El abono de las asignaciones se realizará fraccionando el importe anual en cuatro partes (trimestrales) y se abonará cada parte al inicio de cada trimestre para financiar la aplicación de los fondos a la actuación corporativa de los concejales del grupo, excepto la correspondiente a los grupos constituidos fruto del nuevo mandato, respecto de las asignaciones del año 2019, las cuales se realizarán en dos pagos uno durante el mes de julio, correspondiente a los días que van desde la toma de posesión de los concejales y hasta el 30 de septiembre y otro en el mes de octubre correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio.

Como consecuencia del inicio del nuevo mandato para que los grupos municipales puedan percibir las asignaciones correspondientes deberán obligatoriamente presentar ante los Servicios Económicos Municipales la siguiente documentación:

- a) Número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Número de cuenta corriente cuya titularidad corresponda al grupo municipal constituido y bajo dicho número de identificación fiscal.
- c) Designación, de entre los miembros del grupo político, de uno o dos miembro/s, como máximo, como responsable/s de la contabilidad del grupo y de dar cuenta de la gestión económica al efecto de justificar el destino de los fondos percibidos. En el caso de no designar específicamente a ninguno se entenderá que éste será el/la portavoz del grupo político.
- d) Certificados actualizados de que el grupo municipal con el número de identificación fiscal propio, referido en la letra a) está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

Mientras no se ponga de manifiesto ninguna modificación en los datos aportados por los distintos grupos políticos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, éstos permanecen en vigor.

Las cantidades que los distintos grupos políticos perciban en concepto de asignaciones no podrán ser destinadas a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos llevarán una contabilidad específica de la asignación que le corresponda al grupo.

Al inicio de cada nuevo ejercicio económico y para poder proceder al abono la asignación correspondiente al primer trimestre y sucesivos, cada grupo político deberá de presentar, antes del 28 de febrero de cada año, certificados actualizados del grupo político que acrediten estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza y Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

Sexto.- Determinar en un número no superior a 5 el personal eventual que pueda desarrollar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial en cualquiera de las Áreas organizativas del Organigrama Municipal con las retribuciones que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establezcan anualmente con motivo de la aprobación de éste.

Séptimo.- Deberán incoarse los oportunos expedientes de modificación presupuestaria, en su caso, para dar cumplimiento a esta propuesta.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo a los concejales que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, así como a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de transparencia de web municipal y fijese en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Martos, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/3372 Oferta de Empleo Público para el año 2019.

Edicto

D. Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2019, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REPOSICIÓN DE EFECTIVOS

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	NÚMERO VACANTES
C1	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial	1
C1	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía	1
A1	Técnico/a Intervención	Administración General	Técnica		1

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (EBEP DTª CUARTA Y ART. 19. Uno 9 de la Ley 6/2018 de PGE 2018)

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILACIÓN	NUMERO VACANTES
Encargada Casa de la Cultura	C2	1
Ordenanza Citador	E	1
Directora Escuela Infantil	C1	1
Educador/a Escuela Infantil	C1	6 (1 tiempo parcial)
Cocinero/a Escuela Infantil	C2	1
Director/a Guardería Temporera	C1	1

Cuidador/a responsable Guardería Temporera aldea Collejares	C1	1
Cocinero/a Guardería Temporera	C2	1
Cuidador/a Taller Ocupacional	C2	1
Fontanero/a	C2	1
Peón Obras y Servicios	E	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3367 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias en Concejales.*

Anuncio

D^a. Raquel Martínez Barroso, Alcaldesa-Presidenta sustituta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) ha efectuado el nombramiento de Tenientes de Alcalde y la delegación de competencias en Concejales cuyo contenido se transcribe a continuación de forma íntegra:

D^a. Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)

Una vez constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, en Sesión Constitutiva celebrada en primera convocatoria el día 15 de junio de 2019 a las 11:15 horas, de conformidad con lo regulado en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Resultando que el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. dispone que "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: d) Conocimiento de la resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno (entiéndase Junta de Gobierno Local), si debe existir, y Presidente de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir".

Resultando que tanto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como el artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. determinan que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales, especificando el segundo precepto mencionado "Los nombramientos y

ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa. En los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales”.

Resultando que en este Ayuntamiento no es preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local (artículo 20.1.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas (artículo 127.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.) y que el artículo 125.a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. dispone “En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas: a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

Resultando que el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. en el artículo 43 establece que “El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes”; matizando en el punto tercero, párrafo segundo, de este mismo precepto “Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”, fijando el artículo 44 de este mismo cuerpo legal en su punto primero “Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”, en el punto segundo “La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere” y en el punto cuarto “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación invocada en los Resultandos precedentes, y a tenor de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 y .3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo

Primero.- Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a las Concejales que a continuación se relacionan y cuyo número no excede del tercio del número legal de miembros de la Corporación y cuyo nombramiento se les ha de notificar personalmente:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. Raquel Martínez Barroso.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Dolores Aguilera Malpica.

Segundo.- La Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentará esta Alcaldía-Presidencia, no siendo delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 125.a) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que se relacionan y por las áreas indicadas:

1. Concejalía de Hacienda y Empleo: D^a. Raquel Martínez Barroso.
2. Concejalía de Cultura y Juventud: D. Pablo José Ruz Téllez.
3. Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Deporte: D^a. M^a. Dolores Aguilera Malpica.
4. Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente: D. José Morales Rufián.

Cuarto.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Santiago Apóstol" de la localidad a D^a. M^a. Dolores Aguilera Malpica.

Quinto.- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., en cuanto a dar publicidad de los nombramientos efectuados, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales establecidos, sin perjuicio de dar cuenta, a su vez, de los mismos en la primera sesión plenaria que se celebre por este Ayuntamiento.

Sexto.- En materia de recursos se estará a lo contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Calatrava, a 19 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta sustituta, RAQUEL MARTINEZ BARROSO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2019/3157 *Nombramiento Concejales.*

Edicto

D^a María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

Hace saber:

Que esta Alcaldía por Decreto fecha 18 junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguiente del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a efectuar nombramiento de Concejales/as Delegados/as a los siguientes miembros de la Corporación municipal:

D. Andrés Peralta Manzaneda, Infraestructura y Urbanismo.

D. Manuel Robles Lozano, Turismo, Festejos, Cultura y Seguridad,

D^a. Felicidad López Nieto, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana-Educación

D^a. María Rodríguez Rodríguez, Asuntos Sociales Tercera Edad y Agricultura.

D^a. Mirian Navarro García, Medio Ambiente Sanidad.

D. Rafael González Caravaca, Juventud y Deporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, a 08 de julio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/3158 *Acuerdo sobre fijación periodicidad de las sesiones del Pleno y sobre Comisiones Municipales. 2019/1206.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 04 de julio de 2019, ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero.- Fijación periodicidad de las Sesiones de Pleno.-

Como establece el Artículo 46 ley 7/85 Bases de Régimen Local:

1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

A) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación:

Celebrar sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses que coincidirán con los meses impares del año, el día será último jueves de cada mes, siendo el horario en verano a las 19.00 horas y en invierno a las 18.00 horas.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrará pleno, salvo para cuestiones extraordinarias.

Segundo.- Creación y composición de las Comisiones Municipales y nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados competencia del Pleno.

Se propone al Pleno de la Corporación la creación y composición de las Comisiones Municipales y nombramiento de representantes de la corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno que queda como sigue:

4 Concejales PSOE
1 Concejal PP
1 Concejal Adelante Torredelcampo
1 Concejal C's

1.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, GOBERNANZA, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y FESTEJOS.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y CONSUMO.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ESPECIAL DE CUENTAS integrada de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 116 de la LBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

Se propone además al Pleno, nombrar los siguientes representantes de los distintos Grupos Políticos en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1.- Comisión Técnica de Seguimiento del Reglamento de Funcionamiento Vivero de Empresas.

Titulares: 3 PSOE
1 PP
1 Adelante Torredelcampo.
1 C's

2.- Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur.

Titular: D^a Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta.
Suplentes: D. Javier Chica Jiménez, Concejal.

3.- Junta General del Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano.

Titular: D^a Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta.
Suplente Maria Rosario Rubio Blanca, Concejala.

Titular: D. Javier Chica Jiménez, Concejal.

Suplente: D. Antonio Moral Mena, Concejal.

Titular: Manuel Jesús Moral Rubio, Concejal.

Suplente: Maria Jesús Rodríguez Pegalajar, Concejala.”

Torredelcampo, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2019/3370 *Retribuciones de los miembros de la Corporación Local.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2019, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinar que el cargo de Alcalde/sa, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por 100, por lo motivos expuestos anteriormente y su consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la Cuota Empresarial que corresponda, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de 12 Marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan,

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.722,20 Euros, dividida en catorce mensualidades, a razón de 2.123,01 Euros Brutos Mensuales, comprendiendo dichas retribuciones brutas anuales dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre a razón de 2.123,01 Euros brutos cada una.

Tercero. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de reconocimiento de Dedicación Parcial, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente al interesado, a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Que, anualmente dichas retribuciones por ejercicio de Dedicación Exclusiva, señaladas en los puntos anteriores se incrementaran en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, permaneciendo en

vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de esta Corporación. Dichas retribuciones se aplicarán con efectos del día 15 de junio de 2019.

Quinto. Facultar al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torres de Albánchez, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2019/3375 *Revisión Tabla Salarial del año 2018 del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Derivados del Cemento.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas
Convenios Colectivos
Código Convenio: 23000195011981

Visto el texto de la Revisión de las Tablas Salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Sectorial para Derivados del Cemento de la provincia de Jaén, suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 5 de julio de 2019, presentado electrónicamente en esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 18 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 18 de julio de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA

Asistentes:

Representación Empresarial:

D. Bruno García Pérez

Representación Social:

UGT FICA Jaén:

D. Domingo Ocaña Fernández

CC.OO. Construcción y Servicios:

D. Juan Jumillas Jiménez

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:00 horas del día 5 de julio de 2019, se reúnen las personas anteriormente relacionadas en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para las Industrias de Derivados del Cemento, designados respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (sección de Derivados del Cemento y Comercio de Materiales de Construcción) y por las centrales sindicales U.G.T.-FICA Jaén y CC.OO.-Construcción y Servicios.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para llevar a efecto la revisión salarial para el año 2018, y al mismo tiempo, y para el momento en que se llegue a un acuerdo sobre él, delegan en el asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el acuerdo a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión, en aplicación de los criterios establecidos al efecto en la Disposición Final Primera del VII Convenio Colectivo General del sector de Derivados del Cemento, revisar la tabla de salarios del año 2018 una vez que ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 12 de Junio de 2019 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica la revisión salarial y la correspondiente tabla definitiva para el año 2018.

En consecuencia con todo ello, y una vez conocido el incremento del consumo de cemento correspondiente al año 2018, que alcanzó un aumento de 980.000 Tn, procede aumentar las tablas salariales en un 1,25% sobre las tablas de 2017 con efectos económicos de 1 de enero de 2018.

Como quiera que el convenio provincial estableció unas tablas provisionales con un incremento del 0,8%, se ha procedido a su revisión según las tablas definitivas para 2018

que se adjuntan a la presente acta.

Los atrasos generados se abonarán de una sola vez por las empresas afectadas antes del 30 de septiembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

ANEXO I				
CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO				
TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2018				
NUEVA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL POR GRUPOS	CLASIFICACIÓN EXTINGUIDA POR CATEGORÍAS (*)	SALARIO BASE		TOTAL ANUAL (**)
		MES	DÍA	
1	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2.216,24		32.652,40
2	Perito o Ayudante de Ingeniero y Jefe de Administración de 1ª	1.613,00		24.207,04
	Jefe de Personal y Practicante			
	Jefe de Administración de 2ª			
	Encargado general de fábrica			
3	Delineante o dibujante superior	1.287,07	42,40	19.644,02
	Oficial de 1ª Administrativo, Delineante o dibujante de 1ª y Jefe de Almacén			
	Encargado de taller o sección			
	Delineante o dibujante de 2ª			
	Contraamaestre y Analista de 1ª			
4	Capataz	1.245,25	41,02	19.058,54
	Oficial de 2ª Administrativo			
	Analista de 2ª			
5	Oficial de 1ª	1.225,49	40,37	18.781,90
	Conserje y Telefonista			
	Calcador			
	Auxiliar Administrativo			
6	Oficial de 2ª	1.225,49	40,37	18.781,90
	Vigilante, Almacenero y Guarda Jurado			
	Listero			
	Ordenanza y Portero			
	Auxiliar de laboratorio			
	Ayudante			
7	Especialista	1.200,13	39,53	18.426,86
	Peón Especialista			
8	Peón Ordinario		38,66	18.055,54
	Personal de Limpieza (euros/hora)		9,69	
(***)	Contratos Formativos		38,92	18.166,26

(.) Las categorías profesionales, en cumplimiento del IV Convenio Estatal del sector (BOE 18-10-2007), quedaron extinguidas, estableciéndose en su lugar grupos profesionales. Se mantiene en la presente tabla dichas categorías para, a título informativo y orientativo, se conozca la inclusión de cada una de aquellas en los actuales grupos.

(. .) El total anual incluye el Salario Base, Plus de asistencia, Plus de Transporte y Complemento de Puesto de Trabajo.

(. . .) Remuneración establecida para contratos formativos conforme al art 22 del VII Convenio Estatal

	DEFINITIVAS
	2018
	EUROS
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS:	
Art. 17.- Desplazamientos y dietas:	
- Dieta completa	51,10
- Media dieta	17,39
Art. 18.- Plus de asistencia	4,07
Art. 19.- Plus de transporte	2,17
Art. 20.- Complemento de Puesto de Trabajo	1,08
Art. 21.- Valor Hora Extras:	
Grupo 3	14,26
Grupo 4	14,08
Grupo 5	13,87
Grupo 6	13,87
Grupo 7	13,48
Grupo 8	13,30
Art. 21.- Valor hora normal:	
Grupo 3	10,97
Grupo 4	10,83
Grupo 5	10,67
Grupo 6	10,67
Grupo 7	10,37
Grupo 8	10,23
Art. 23.- Prima a conductores	93,06
Art. 27.- Plus Compensatorio para el Desarrollo ee Políticas Sociales (En los casos que proceda)	20,00
Art. 37.- Ayuda social	55,67

Jaén, a 19 de julio de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/2413 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-184/2011.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Modificación de Características de la Concesión:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-184/2011
Peticionarios: Antonio Cózar Moreno
Uso: Agropecuarios, regadíos (57 ha)
Volumen anual (m³/año): 85.500
Caudal (l/s): 8,550
Captación:

Nº DE CAP	TERMINO	PROV.	TIPO	M.A.S.	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	COORDENADA X UTM ETRS89	COORDENADA Y UTM ETRS89
1	Linares	Jaén	Sondeo	05.24 Bailén-Guarromán-Linares	SE7 Regulación General	448498	4217738

Objeto de la modificación:

Cambio del punto de captación a un sondeo localizado en las coordenadas ETRS89 X-448498 Y-4217738.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 20 de mayo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE VALLADOLID

2019/3161 *Cédula de citación a María Remedios Ocaña Vázquez. Juicio sobre delitos leves 191/2019.*

Edicto

Lev Juicio Sobre Delitos Leves 0000191 /2019

N.I.G.: 47186 43 2 2019 0006917

Delito/Delito Leve: Estafa (todos los supuestos)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, María Cristina Alvarez Villullas.

Procurador/a:

Abogado:

Contra: María Victoria Vázquez Urdician, María Remedios Ocana Vázquez.

Procurador/a:

Abogado:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a María Remedios Ocaña Vázquez a fin de que asista el próximo día 10/9/2019 a las 10:50 horas, en c/ Angustias, 40-44 - Sala 005, a la celebración del Juicio por delito leve, seguido por Estafa, cuyos hechos, ocurrieron en Valladolid, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Valladolid, a 28 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, M^a. ÁNGELES MURIEL BERNAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MIRAE LRÍO EN VILCHES". MIRAE LRÍO, VILCHES (JAÉN)

2019/3302 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 23 de agosto de 2019.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el 03 de julio 2019, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 23 de agosto de 2019, a las 20:00 horas en 1ª convocatoria y a las 20:30 horas en 2ª convocatoria en la Oficina de esta Comunidad, con el siguiente.

Orden del Día:

- 1º Lectura del Acta anterior y aprobación, si procede.
- 2º Presentación del estado de la Ampliación.
- 3º Presentación del estado de Cuentas de la Comunidad.
- 4º Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 5º Ruegos y preguntas.

Miraelrío, a 04 de julio de 2019.- El Presidente, NARCISO SERRANO ESCOBAR.